



Anexo I

Solicitud para participar en el concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la

I. Datos personales

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): / /

Teléfono: Móvil

Dirección electrónica:

II. Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle/Plaza
/otros :

Municipio:

Provincia:

País

CP:



III. Documentación adjunta relativa a la titularidad de oficina de farmacia SI NO

IV. Relación de documentos adjuntos:(Esta numeración ha de coincidir con la que figure en cada uno de los documentos).

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44



45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67



V. Autovaloración de los méritos

A. Méritos profesionales. Puntuación por mes completo de ejercicio.

Puntuación máxima del apartado 25 puntos

A.1. Ejercicio con nombramiento como farmacéutico regente, sustituto o adjunto o como farmacéutico titular en una oficina de farmacia abierta al público (0,1 puntos/mes, con un máximo de 20 puntos):

A.2. Ejercicio como farmacéutico en servicios de farmacia hospitalarios, sociosanitarios y penitenciarios (0,08 puntos/mes, con un máximo de 15 puntos):

A.3. Desempeño de puestos relacionados directamente con el medicamento y las oficinas de farmacia, en la Administración pública sanitaria, bien sea como propietario, interino o contratado (0,08 puntos/mes, con un máximo de 14 puntos):

A.4. Ejercicio como farmacéutico en la Administración pública sanitaria como propietario, interino o contratado en puestos no relacionados directamente con el medicamento y las oficinas de farmacia (0,07 puntos/mes, con un máximo de 13 puntos):

A.5. Ejercicio como farmacéutico director técnico, en laboratorio de fabricación de medicamentos, en distribución mayorista de medicamentos, en centros de información del medicamento como especialistas desarrollando su especialidad o en oficinas de farmacia sin nombramiento de adjunto, sustituto o regente (0,06 puntos/mes, con un máximo de 13 puntos):

A.6. Ejercicio como farmacéutico en cualquier otra modalidad (0,05 puntos/mes, con un máximo de 8 puntos):

A.7. Por experiencia profesional realizada en el ámbito de la CAIB (0,045 puntos/mes, con un máximo de 5 puntos):

Total A:



B. Méritos académicos. Puntuación máxima del apartado 9 puntos

B.1. Por expediente académico (máximo 6 puntos). El coeficiente de la división de la suma de los puntos que resulten de asignar:

Matrículas de honor (6 puntos por matrícula):

Sobresalientes (5 puntos por sobresaliente):

Notables (4 puntos por notable):

Número total de asignaturas valoradas:

B.2. Por grado de licenciado (0,5 puntos, con un máximo de 0,5 puntos):

B.3. Por grado de doctorado (1 punto, pero se añadirán 0,5 puntos más por la calificación de "*cum laude*" y/o premio extraordinario, con un máximo de 1,5 puntos):

B.4. Por el título de farmacéutico especialista (con un máximo de 2,5 puntos):

-Especialista en farmacia hospitalaria (2,5 puntos):

-Especialista en otros ámbitos (1 punto):

Total B:

C. Otros méritos. Puntuación máxima del apartado 20 puntos

C.1. Formación postgraduada:



C.1.1. Por el curso de diplomado en sanidad y otras diplomaturas o títulos de especialistas universitarios en temas relacionados con la atención farmacéutica (0,5 puntos por diploma o título, con un máximo de 1,5 puntos):

C.1.2. Por cursos de especialización, perfeccionamiento y formación continuada, relacionados con la atención farmacéutica (con un máximo de 7 puntos):

-Acreditados por la Comisión de formación continua, del Sistema Acreditador del SNS (0,05 puntos por crédito):

-No acreditados por la CFC, pero organizados por la Administración sanitaria, por la Universidad, por la corporación farmacéutica y por instituciones o sociedades científicas (a partir de cursos de 6 horas o de 2 créditos) (0,004 puntos/hora de curso completo o 0,025 puntos/crédito de curso completo

C.2. Experiencia docente:

C.2.1. Por el ejercicio como tutor de prácticas tuteladas (0,05 puntos por mes, con un máximo de 1'5 puntos):

C.2.2. Por la participación como docente, en materias relacionadas con la atención farmacéutica, en cursos de formación posgraduada (máximo 3 puntos):

-Acreditados por la Comisión de formación continua (0,008 per hora):

-No acreditados por la Comisión de formación continua, pero organizados por la Administración sanitaria, por la Universidad, por la corporación farmacéutica, por las instituciones o sociedades científicas (0,006 puntos por hora):



C.3. Publicaciones y proyectos (puntuación máxima del apartado 2 puntos):

C.3.1. Por libros publicados o trabajos científicos publicados en revistas especializadas, relacionados con la atención farmacéutica (0,2 puntos si es autor y hasta el tercer lugar en el número de orden de autores):

C.3.2. Por artículos publicados y aportaciones a reuniones científicas (0,1 puntos por trabajo o por aportación):

C.3.3. Por dirección de proyectos de investigación en temas relacionados con el medicamento y la atención farmacéutica (0,2 puntos por proyecto):

C.4. Por conocimiento oral y escrito de la lengua catalana (puntuación máxima del apartado 1 punto):

-Nivel A (0,50 puntos):

-Nivel B y otros superiores (1 punto):

Total C:

Resultado total de la baremación (A+B+C) =

Solicito ser admitido en la convocatoria del concurso de méritos de referencia.

Palma,

(rúbrica)



Anexo II

Declaración responsable

farmacéutico,

declaro bajo mi responsabilidad, que he sido titular/ cotitular de la oficina de farmacia

desde / / hasta la fecha de su transmisión, autorizada mediante Resolución

de de / / ,

por lo que no estoy incurso en ninguna causa de prohibición por razón de titularidad/cotitularidad para participar en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en

Palma,

(rúbrica)



Anexo III

Orden de preferencia para la adjudicación de oficinas de farmacia

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



16

17

18

Este listado se presentará en el caso de que en la convocatoria de concurso se ofrezcan varias oficinas de farmacia, y en el caso de haberse convocado en la misma fecha diversos concursos para la adjudicación de oficinas de farmacia.

La oficina de farmacia será adjudicada de acuerdo con el orden de preferencia establecido en este documento, y se tendrá por efectuada la renuncia a la participación en los otros procedimientos de concurso de méritos.

Palma,

(rúbrica)

Imprima el formulario completo que deberá presentarse en la forma prevista en la base III de la resolución de convocatoria de concurso

Los datos se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal, titularidad y responsabilidad de la Dirección General de Farmacia (Orden de creación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de la Consejería de Salud y Consumo, BOIB núm. 68, de 8 de mayo de 2007). El tratamiento de los datos quedará sujeto a la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.